

ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcalde Presidente Perales: José Andrés García López
- Concejales:
 - D. Tomás García Bucero
 - D^a. Visitación Sánchez Hidalgo
 - D^a. M^a Del Pilar García Navas
 - D. José Luís Esteve Arolas
 - D^a. Laura Sánchez García
 - D. José Antonio Ortega Bucero
 - D. Luís Miguel García Monzón
 - D. Iván Vicens Redondo
 - Dña. Maria Martínez Arredondo

Dña. Ana María Sánchez Castillo excusa su asistencia por motivos personales.

- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales, D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN ORDINARIO DE PLENO DE 24 DE ENERO DE 2008.

Se aprueba el borrador del acta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

2º.- APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 12 DE FEBRERO DE 2008.

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo tiene algo que objetar.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular.

En la página 4, donde dice *“Es por ello, que tras un breve debate entre los asistentes se acuerda por unanimidad de los miembros de gobierno municipal”* debe decir *“Es por ello, que tras un breve debate entre los asistentes se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión”*.

Se aprueba el borrador del acta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de los Decretos firmados desde la última sesión:

FECHA	CONCEPTO
21-12-07	Conceder gratificación por trabajos fuera del horario laboral a: D. Ahmidou El Ghayat..... 245.70 € D. Juan José García Hontana..... 393.38€ Dª. Mª Ángeles Carrasco Díaz..... 196.02 € Dª. Vanesa Colmenar Castellanos..... 683.28 € Dª. Mª Paz González Sesmilo..... 130.92 € D. Enrique Brea del Pozo..... 130.14 €
11-01-08	Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 16 de enero de 2008.

- 14-01-08 Conceder a D. Miguel Ángel Ortega Montoya la cantidad de 300 € como pago a justificar Nº 01/2008 para las atenciones del Club Deportivo Perales- Fútbol 7.
- 25-01-08 Nombrar a la funcionario D^a. M^a del Pilar García Bucero Secretaria-Interventora accidental durante el período comprendido entre el 28 de enero al 1 de febrero de 2008.
- 23-01-08 Devolución garantía definitiva por importe de 12.620'78 €
- 31-01-08 Reconocimiento a D^a. Matilde Lozano Carrecedo que tiene adjudicada de manera definitiva desde el 6-10-2006 la plaza de Secretaria-Intervención en el municipio de Perales de Tajuña.
- 06-02-08 Conceder a D. Carlos Maroto Bautista la cantidad de 240 € como pago a justificar Nº 02/2008 para la atenciones de la Liga Victoria de Fútbol de Villarejo.
- 07-02-08 Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 11 de febrero de 2008.
- 12-02-08 Aprobación de facturas Nº 01-B y 02-B, emitidas por Albelia Consultora S.L. por importes de 7.860 y 2.784 €.
- 15-02-08 Requerimiento a D. Roberto Martín García para demoler las obras de edificación (casetas) llevadas a cabo sobre viario publico, frente a la vivienda sita en / De la Rana, 36.
- 15-02-08 Reconocimiento a favor de D. Juan Carlos Domingo Pérez del Trienio Nº 7.
- 20-02-08 Excedencia voluntaria por plazo de 2 años de D^a. M^a Carmen Lobit Pérez.
- 25-02-08 Legalizar obras llevadas a cabo por D^a. Gracia Rubio Martín en C/ En medio, 46.
- 28-02-08 Solicitud de subvención al amparo de la orden 1494/2007 por importe de 12.020,24 € para la actuación denominada "Arreglos en dependencias municipales".
- 03-03-08 Anular solicitud de licencia de obra menor instada por D. Pedro Alonso Roldan.
- 06-03-08 Solicitud de subvención para la actuación denominada "Embelllecimiento del Casco Urbano de Perales de Tajuña, 2008.
- 06-03-08 Paralización de las obras sitas en la C/ Mayor Baja, 41 local 10, propiedad de D. Julián Madrid Piqueras
- 06-03-08 Solicitud de Subvención al amparo de la orden 1493/2007 por importe de 48.080,97 € para la actuación denominada "Adquisición de vehículo para el servicio de mantenimiento municipal".
- 06-03-08 Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, como consecuencia de las obras de construcción de caseta prefabricada en el Polígono 10 Parcela. 164 promovidas por D. Andrés Rincón Guzmán.
- 14-03-08 Delegar funciones de Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Tomás García Bucero, del 18 al 22 de marzo de 2008, ambos inclusive.

- 14-03-08 Designación de miembros que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno.
- 17-03-08 Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, como consecuencia de las obras ejecutadas por Energética de el Congosto, S.L. en las parcelas 125 y 126 del polígono 15.
- 24-03-08 Convocatoria Sesión de Pleno Ordinaria el día 28 de marzo de 2008.

PUNTO 4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que este convenio tiene por objeto el acceso a la información existente en las bases de datos de la DGT, de forma que mediante una consulta instantánea podamos ser capaces de averiguar datos y titularidad de vehículos, lo que nos aporta agilidad a la hora de llevar a cabo determinados tramites municipales como, altas y bajas de nuestro padrón, identificación de titulares de vehículos, etc....

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Tomás García Bucero.

El Sr. García Bucero, resume brevemente las ventajas de la firma de este convenio con la Dirección General de Trafico, al poder disponer en tiempo real de información necesaria relativa a la titularidad y demás datos de vehículos, de forma que nuestro Ayuntamiento sea más ágil a la hora de poder llevar a cabo determinados tramites administrativos relacionados con nuestra base de datos de IVTM.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero, una vez analizado el convenio muestra su conformidad con el mismo, dado que favorece la agilidad en la realización de tramites administrativos a este Ayuntamiento, lo que a su vez redundará en beneficio de todos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2008, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior para acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración en fecha marzo de 2008.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2008, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior para acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Tráfico, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y en el [Boletín Oficial del Estado *si el Convenio se celebra entre el Ayuntamiento y la Administración Estatal*].

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (6 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y la Dirección General de

Trafico del Ministerio del Interior para acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo de la Jefatura Central de Trafico, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial del Estado si el Convenio se celebra entre el Ayuntamiento y la Administración Estatal.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

PUNTO 5º.- CUENTA GENERAL DE RECAUDACION DEL AÑO 2007.

Tal y como ya se comento en la Comisión Informativa de Área Económica celebrada al efecto se da traslado al pleno del informe relativo a la Cuenta General de Recaudación del Ejercicio 2007 emitido por la empresa INFAPLIC, encargada de llevar a cabo los trabajos de recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Tomás García Bucero

El Sr. Bucero García, informa a los presentes de la ordenanza creada para regular lo relativo a la tenencia y protección de animales de compañía.

Con este texto normativo municipal, se pretende crear un marco legal que garantice los derechos tanto de animales como de los vecinos en la convivencia diaria de unos y otros.

Esta ordenanza va a regular no solo los derechos y obligaciones que tienen los poseedores de animales de compañía para con los animales y

con el resto de conciudadanos, sino también los derechos de los propios animales que en muchas ocasiones son maltratados y vejados por la acción de las personas.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero da la bienvenida a esta Ordenanza, pues la considera necesaria, no sólo por los derechos de los vecinos de Perales, sino también para los propios perros.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA AREA ECONOMICA

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de febrero de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2008 y recibido en este Ayuntamiento en esa misma fecha.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la

LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (6 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 7º.- AVOCACIÓN DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS A MISECAM EN MATERIA DE JUVENTUD EN RELACION CON LA SOLICITUD Y GESTION DE SUBVENCIONES.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Tomás García Bucero

El Sr. García Bucero argumenta la avocación de competencias en la incapacidad de la propia Mancomunidad MISECAM de gestionar de forma coordinada lo relativo a la gestión y subvención de subvenciones en materia de juventud para todos los municipios integrantes de la misma. A tal efecto y por acuerdo del pleno de la Mancomunidad de enero de 2008 se adoptó la decisión de Avocar la delegación de competencias realizada por todos los municipios a favor de la propia mancomunidad.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero ve favorable esta avocación y considera que el propio Ayuntamiento podrá aprovechar mejor los recursos que ya destina a juventud, dado que es desde el propio Ayuntamiento desde

donde mejor se conocer la problemática y la casuística de nuestra juventud, y por tanto desde donde mejor su pueden atacar las necesidades y problemas de nuestros jóvenes.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

En aplicación del Art. 116 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, que dice:

“El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos”.

Con la aprobación de los Estatutos de MISECAM se acordó por este Ayuntamiento delegar la competencia en materia de Juventud (Animación Juvenil) en la Mancomunidad. Por este acuerdo se avoca la competencia concreta de la solicitud de subvenciones y la gestión de las mismas para el desarrollo y ejecución de actividades de juventud para que sea, así, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña el que solicite y desarrolle aquellos programas subvencionados.

El Art. 14 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su apartado 2 establece que:

“En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte”.

Por todo lo anterior, se acuerda por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña avocar la delegación de competencia a MISECAM en materia de juventud relativa a la solicitud y gestión de las subvenciones que resulten.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (6 PP y 4 PSOE), lo siguiente:

PRIMERO. AVOCAR la delegación de competencia a MISECAM en materia de juventud relativa a la solicitud y gestión de las subvenciones que resulten.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la mancomunidad MISECAM para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 8º.- DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Tomás García Bucero

El Sr. García Bucero da cuenta a los presentes del trámite seguido en relación con el nombramiento del Juez de Paz Sustituto para nuestro municipio.

Dentro del plazo de información pública abierto para que los interesados presentaran sus solicitudes para ocupar este puesto, resulta que solamente se ha presentado 1 candidato, que en este caso ha sido Dña. Petra Manzanedo Mateos. Es por ello, que una vez analizada la documentación presentada o comprobando que la misma cumple con lo requerido en la convocatoria, se propone el nombramiento de la Sra. Manzanedo Mateos como Juez de Paz Sustituto.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Ortega Bucero.

El Sr. Ortega Bucero se abstiene por parentesco con la interesada en el puesto.

Se informa a los presentes de que solamente ha sido presentada en tiempo y forma una solicitud por Dña. Petra Manzanedo Mateos para el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Al no haberse presentado nada más que una solicitud y resultando que la interesada cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria procede acordar la designación de la misma como Juez de Paz Sustituto.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

«Teniendo presente el hecho de que en el mes de marzo de 2007 quedó vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los

artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto, en el Municipio de Perales de Tajuña. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 14 al 29 de febrero de 2008, y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. Dña. Petra Manzanedo Mateos.

La candidata declara en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Vista la solicitud presentada dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Una vez analizada la solicitud, se propone al mismo la adopción del siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Nombrar a Dña. Petra Manzanedo Mateos, con DNI n.º 70039359-N, domiciliada en C/ Cuatro Esquinas, nº 5, de Perales de Tajuña (Madrid), quien dispone de título suficiente como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

Una vez analizada la solicitud, este Ayuntamiento Pleno en base a lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **ACUERDA** por mayoría absoluta de los miembros asistentes con 9 votos a favor y 1 abstención:

PRIMERO. Nombrar a Dña. Petra Manzanedo Mateos, con DNI n.º 70039359-N, domiciliada en C/ Cuatro Esquinas, nº 5 de Perales de Tajuña (Madrid), quien dispone de título suficiente como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés García López, hace un ruego en lo referente al aparcamiento en C/ Mayor Alta y C/ Mayor Baja, se ha prohibido el aparcamiento en varias zonas y se ha limitado en otras zonas. Se han habilitado zonas para carga y descarga para el comercio.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo municipal Socialista

El Sr. Ortega Bucero, comenta que le parece una medida necesaria para conseguir el normal funcionamiento de nuestro municipio y manifiesta el apoyo a esta medida.

Y propone un Plan de Viabilidad para el tráfico rodado al efecto.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 20,45 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Doy fe,
EL SECRETARIO

Fdo. José Andrés García López

Fdo. Ignacio Moratilla Fernández

